Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21976 EKO49-K3W78-PEZHN 97DA38BF698CDEEBE38914B38084D35C5A9D251C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
ASG/A/atc

R E S O L U C I O N

VISTO el **Exp. Firmadoc nº 43/2021,** relativo al **"Contrato de servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal de la GMU, durante la anualidad 2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada,** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 21/12/2021 (Decreto nº 2021/1432), sobre la Admisión de ofertas y Requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., provista de CIF nº B-06322309.**

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 14/01/2022, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación, **siendo la misma de conforme.**

VISTO el documento contable para ejercicio futuro _**RC con nº de operación 220219000004**_, de fecha 05/11/2021, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 02/11/2021.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación indicada para la anualidad 2022, hasta la cantidad total (IVA incluido) de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.583,13 €), con cargo a la reserva de crédito con nº de operación 220219000004, de fecha 5/11/2021.

SEGUNDO: Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21976 EKO49-K3W78-PEZHN 97DA38BF698CDEEBE38914B38084D35C5A9D251C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
ASG/A/atc

personal de la GMU, durante la anualidad 2022, conforme a su oferta presentada, a la entidad INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. (INPREX, S.L.), provista de C.I.F.: B-06322309, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, **por la cantidad máxima total (impuestos incluidos) de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.583,13 €).**

El precio indicado incluye las Disciplinas Preventivas Técnicas y Vigilancia de la Salud, y los Reconocimientos Médicos hasta un máximo de 47 trabajadores (el reconocimiento médico se abonará a 33,00 €/trabajador_exento de IVA_, y por las disciplinas preventivas técnicas y vigilancia de la salud se abonará 853,00 € más IVA, por conforme a lo ofertado).

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: El responsable técnico de este contrato será el Técnico de Recursos Humanos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTO: Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato y por el número definitivo de trabajadores que se hagan el reconocimiento médico, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEXTO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

SÉPTIMO Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21976 EKO49-K3W78-PEZHN 97DA38BF698CDEEBE38914B38084D35C5A9D251C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
ASG/A/atc

procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Ana Sumariva García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).